

ACTA Nº 270. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinticuatro, siendo las once horas y quince minutos, se reunió el Consejo de Vigilancia de la Sociedad, con la presencia de sus miembros señores Ricardo J.P. Soler y Pablo R. Stampalia, y Sra. Andrea S. Barbagelata. Declarada abierta la sesión, se pasó a considerar el siguiente punto del orden del día: **INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.** Sometido el mismo a consideración, el señor Ricardo J.P. Soler informó que los Consejeros habían analizado los borradores de los Estados Financieros Intermedios Condensados al 30 de junio de 2024 y el Informe de los Auditores Independientes correspondientes a dicho estado contable a emitir por la firma auditora, habiendo realizado las verificaciones en los libros y documentos de la Sociedad. Agregó, que en la medida que los estados financieros mencionados sean aprobados por el Directorio de la Sociedad en la reunión a realizarse en el día de la fecha, conforme a los borradores oportunamente examinados, los miembros presentes en representación del Consejo de Vigilancia emitirán el pertinente Informe, cuyo texto se transcribe a continuación.

Previo un intercambio de ideas sobre el particular, el Consejo de Vigilancia por unanimidad de votos, resolvió:

Primero: Expedir el Informe correspondiente a los Estados Financieros Intermedios Condensados al 30 de junio de 2024, que textualmente dice así:

“A los señores Accionistas
de TECPETROL S.A.

Cumplimos en informar que el Consejo de Vigilancia ha revisado los:

- **Estados Financieros Intermedios Condensados de TECPETROL S.A.** al 30 de junio de 2024, compuestos por el Estado de Resultados Intermedio Condensado y el Estado de Resultados Integrales Intermedio Condensado por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, el Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado a dicha fecha, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto Intermedio Condensado y el Estado de Flujo de Efectivo Intermedio Condensado por el período mencionado y las notas 1 a 34 a dichos estados financieros.

La preparación de los documentos bajo análisis es responsabilidad de la Dirección de la Sociedad.

Hemos tenido a la vista el Informe de Revisión sobre los Estados Financieros Intermedios Condensados de TECPETROL S.A. emitidos por la firma de Auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L. del 31 de julio de 2024.

Respecto de dicha documentación, informamos que hacemos nuestros los términos del Informe de Revisión sobre Estados Financieros Intermedios Condensados del día 31 de julio de 2024, suscriptos por la Dra. (C.P.) Maria Carolina García Zúñiga, socia de la mencionada firma.

Esta documentación preparada por la Sociedad, para ser considerada y aprobada por el Directorio en su reunión del día 31 de julio de 2024, se ajusta a lo requerido por las normas de aplicación, vigentes en la República Argentina, por lo que no tenemos observaciones que formular sobre la misma.

Dejamos constancia, por otra parte, de que hemos ejercido, en la medida correspondiente, las atribuciones que nos asignan la ley y el estatuto, habiendo participado regularmente de las reuniones del Directorio de la Sociedad.

Hemos dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 281 de la Ley N° 19.550 de la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de julio de 2024.”

Segundo: Autorizar al Consejero de Vigilancia Sr. Ricardo J.P. Soler para que, en nombre y representación del Consejo de Vigilancia, suscriba la documentación contable referida a los Estados Financieros Intermedios Condensados al 30 de junio de 2024 como así también el respectivo Informe del Consejo de Vigilancia a los referidos Estados Financieros Intermedios Condensados, quedando asimismo facultado por este Consejo de Vigilancia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos, previa lectura y ratificación de la presente acta por los asistentes. **FIRMADO: R.J.P. SOLER - P.S. STAMPALIA – A.S.**

BARBAGELATA.

Es copia fiel de su original que obra de fojas doscientos cuarenta y dos a fojas doscientos cuarenta y tres del libro de Actas de Consejo de Vigilancia número tres de TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA, rubricado en la Inspección General de Justicia, el siete de noviembre de dos cinco, bajo el número sesenta y nueve mil quinientos noventa y siete- cero cinco.

RICARDO J.P. SOLER
Consejero de Vigilancia